

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30985 *PIENSOS UNZUÉ, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CAR BELATE, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que los socios de "Pienso Unzué, S.A." y "Car Belate, S.A.U.", en sus respectivas Juntas extraordinarias y universales que tuvieron lugar el 30 de junio de 2009, aprobaron, por unanimidad, las siguientes operaciones:

Fusión por absorción por "Pienso Unzué, S.A." (sociedad absorbente) de "Car Belate, S.A.U." (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal a "Pienso Unzué, S.A.".

Las operaciones se acordaron sobre la base del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 31 de mayo de 2009, y con los Balances de fusión de estas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2008, que han sido aprobados por los socios de "Pienso Unzué, S.A." y "Car Belate, S.A.U.".

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades a oponerse durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Orcoyen, 22 de octubre de 2009.- Los Administradores de las sociedades absorbente y absorbida.

ID: A090077084-1